

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente procedimiento es la prestación del servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en el punto limpio del Ayuntamiento de Puertollano.

2. DEFINICION DEL SERVICIO A PRESTAR.

Los servicios a prestar se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, bajo el control y la supervisión de la Concejalía de Medio Ambiente. Las actuaciones tienen por objeto la prestación del servicio de recogida de los residuos peligrosos y no peligrosos producidos y depositados por los particulares en el punto limpio municipal, ubicado en los terrenos de la antigua Mina la Extranjera, en el p.k. 2,5 de la carretera de Puertollano-Mestanza.

El servicio a prestar comprenderá la recogida, transporte y gestión adecuada de los residuos, ya sea de manera directa por parte del concesionario o por medio de terceros que tengan la condición de gestores de residuos peligrosos o no peligrosos.

3. AUTORIZACIONES

La empresa contratista ha de contar con todas las autorizaciones que procedan por parte de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural como gestor de residuos, para la recogida, transporte y en su caso, gestión si procede.



4. DISTRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El punto limpio se encuentra dividido en dos áreas físicamente diferenciadas, por un lado, el punto limpio de uso público, que cuenta con área de contenedores de 30 m³ para el depósito de enseres y voluminosos, papel y cartón, restos de poda y férricos y además cuenta con una zona de contenedores de menor tamaño para la recogida de aceites vegetales y de motor, y residuos peligrosos como restos de pinturas, envases metálicos y plásticos contaminados, radiografías, aerosoles entre otros. Dichos contenedores son propiedad del Ayuntamiento de Puertollano.

Por otro lado, se encuentra la zona que recoge los residuos voluminosos y enseres que son retirados de la vía pública por el servicio puerta a puerta que realiza la concesionaria del contrato de recogida de basuras y limpieza viaria. Los contenedores para el depósito de estos residuos también son de 30 m³.

La ubicación de los contenedores para la prestación del servicio se realizará en ambas zonas, dado que los residuos a gestionar procederán tanto de aquellos depositados por los vecinos por sus medios como los que procedan del servicio puerta a puerta.

5. PRECIO DEL CONTRATO

El importe anual será de 100.000 € (90.000 € con presupuesto de licitación y 10.000 € IVA aplicable (10%)), con cargo a la partida correspondiente para la gestión de residuos.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá la duración que se establece en el Pliego de condiciones administrativas particulares.



7. FORMA DE PAGO

Mediante presentación de facturas mensuales, en función del importe anual del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

El concesionario deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para la puesta en marcha y la prestación del servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos de carácter domiciliario, que bien sean depositados por los particulares en las instalaciones del punto limpio o bien por la empresa responsable del servicio de puerta a puerta de recogida de enseres de la vía pública. Estas operaciones comprenderán al menos las siguientes actuaciones:

- Disposición y reposición de los contenedores necesarios para llevar a cabo la actividad de forma adecuada, excepto en los casos que en Ayuntamiento disponga de sus propios contenedores, como en el caso de restos de poda y residuos peligrosos. Los residuos voluminosos, tales como maderas, colchones y muebles y otros enseres deberán ser retirados en contenedores de 30 m³ como mínimo. Para la recogida de los residuos peligrosos se hará uso de los dispuestos por el Ayuntamiento de Puertollano.
- En todo caso, el transporte de los residuos se llevará a cabo por un transportista autorizado, además de contar con las autorizaciones preceptivas como gestor autorizado de residuos peligrosos y no peligrosos, dicha documentación deberá ser aportada por el concesionario.
- El concesionario deberá aportar de manera mensual un resumen de los residuos recogidos en las instalaciones, con naturaleza, cantidad y peso recogido, además de aportar los documentos de aceptación de los residuos.
- La empresa adjudicataria será titular y responsable de todos los residuos una vez que estos sean recogidos de las instalaciones municipales del Punto Limpio y contará con todos los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las operaciones de



carga, descarga, clasificación y transporte así como la entrega al gestor autorizado en su caso. Serán a su cargo todos los costes que se deriven de la gestión para las operaciones anteriormente descritas, incluido el abono de cualquier tributo, tasa o canon o gasto adicional que genere la gestión del servicio o aquellos que pudieran derivarse del incumplimiento sobre la normativa sobre residuos.

9. RESIDUOS OBJETO DEL CONTRATO Y FRECUENCIA DE RECOGIDA

Los residuos objeto de recogida y posterior gestión serán tanto los procedentes del servicio puerta a puerta así como todos los depositados por los ciudadanos y servicios municipales en el punto limpio. Los residuos objeto del contrato serán únicamente aquellos que provengan de particulares, quedando prohibida la gestión de aquellos residuos que provengan de actividad de empresas privadas. Los residuos a gestionar serán los siguientes:

- Muebles, enseres y residuos voluminosos
- Residuos maderas
- Residuos voluminosos colchones
- Residuos líquidos de pintura así como sus envases
- Envases metálicos y plásticos contaminados
- Radiografías
- Aerosoles
- Residuos de construcción y demolición de particulares
- Restos de poda de particulares
- Otros residuos peligrosos utilizados en el ámbito doméstico

El resto de residuos como lámparas y bombillas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, aceites usados, entre otros, serán retirados por todos aquellos Sistemas Integrados de Gestión con los que el Ayuntamiento tenga los correspondientes convenios.

La frecuencia de recogida vendrá determinada por el llenado de los contenedores, pero como mínimo tendrá que respetarse lo siguiente:



- En cuanto a la recogida de enseres y voluminosos, maderas y colchones, cada fracción se recogerá 1 vez por semana para evitar desbordamientos y acopios indeseados en las instalaciones. Una vez recibido el aviso por parte de la empresa concesionaria, ésta tendrá un plazo máximo de 24 horas para retirar los contenedores.
- En cuanto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, a pesar del llenado de contenedor, su duración de almacenamiento no será superior a 6 meses, tal como exige la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En los casos que el contenedor se encuentre lleno, este deberá retirarse, siendo la máxima retirada establecida, una vez al mes.

10. GESTIÓN DE RESIDUOS

La gestión de residuos comprenderá el conjunto de actividades encaminadas a dar a los mismos el destino más adecuado de acuerdo a sus características para la protección de la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente. El concesionario vendrá obligado a retirar y transportar para su vertido, tratamiento o valorización todos los residuos objeto de negociación en este contrato, siendo por cuenta del Ayuntamiento el resto de residuos entregados por particulares y servicios municipales.

Las operaciones de transformación necesarias para la reutilización, recuperación, reciclaje o eliminación, podrán realizarse:

- Directamente por el concesionario, en cuyo caso deberá acreditar el encontrarse en posesión de los permisos, licencias y demás autorizaciones exigidas por la normativa vigente como gestor autorizado de los residuos generados en el ámbito de la prestación del servicio
- Indirectamente, quedando obligado a poner los mismos a disposición de empresas gestoras autorizadas, en las condiciones exigidas en la normativa aplicable sobre la materia. En todo caso, deberá acreditarse ante este Ayuntamiento el destino final de los residuos como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato y que los mismos son puestos a disposición de empresas gestoras autorizadas.



11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El único criterio a considerar será la baja del precio del contrato

12. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Se considerarán infracciones los siguientes incumplimientos de lo establecido en este Pliego:

- a) No realizar la retirada de los residuos en los plazos establecidos en este Pliego.
- b) No proceder a facilitar la información al Ayuntamiento sobre retiradas y destino de los residuos
- c) No aportar la información necesaria del destino
- d) Cualquier otro incumplimiento de lo establecido en el Pliego de condiciones

Estas faltas se sancionarán con multas, de acuerdo a lo recogido en el Pliego de condiciones particulares.

